

de la subasta, debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª sin cuyo requisito no serán admitidas.

Sexto.—En caso de que alguna de las subastas en los días señalados, no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar y, así, sucesivamente.

Bien objeto de subasta

Edificio denominado «La Casita», destinado a vivienda unifamiliar y consta de planta baja y planta alta, comunicado por medio de escalera interior. Tiene su fachada principal orientada al oeste. La superficie de ocupación del edificio es de 175 metros cuadrados, estando destinado el resto de terreno a viales o accesos y zonas ajardinadas. La planta baja, que tiene una superficie construida de 165 metros cuadrados, consta de «hall», cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, comedor y garaje. La planta alta, a la cual se accede a través de la escalera interior, tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados, que consta de estudio, habitación, baño y buhardillas. El conjunto edificio terreno tiene los mismos linderos que el solar al que se asienta, el cual tiene la siguiente descripción: Solar, en el paraje de Oteiza, en la inmediación del llamado «Palacio de Oteiza»; con una superficie de 27 áreas 7 centiáreas 15 decímetros cuadrados. Linda: Por los cuatro puntos cardinales, norte, sur, este y oeste, con finca propiedad de doña Mercedes Jadraque Telleche. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 4.015, libro 21 del Ayuntamiento de Santesteban, folio 209, finca número 1.217, inscripción segunda.

Valorado en 35.000.000 de pesetas.

Dado en Pamplona a 18 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.778.

PEÑARROYA PUEBLONUEVO

Edicto

El Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Peñarroya Pueblonuevo,

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por su señoría, que en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 239, del año 1996, promovidos por el Procurador don Jesús Balsera Palacios, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas por don Eduardo Rodríguez Pérez, doña Pilar Plata Pérez, don Juan A. Fernández Rísquez y doña Antonia Peralvo Rodríguez, que al final de este edicto se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, por primera vez, el día 14 de mayo de 1998, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 8.080.000 pesetas y 8.380.000 pesetas, respectivamente; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día 15 de junio de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de dicha suma, y no habiendo postores de la misma se señala, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 14 de julio de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 8.080.000 y 8.380.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100

de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar los depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 1478.0000.18.0239.96, en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de plaza Santa Bárbara, número 1, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ella, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañándose aquél del resguardo de haber hecho la consignación en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

1. Urbana, número 11. Vivienda tipo A, señalada con el número 11, sita en el conjunto urbanístico entre las calles Principe y Carlos Rodríguez, de Belmez. Consta de dos plantas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al folio 19, tomo 607, libro 131 de Belmez, finca número 9.953, inscripción tercera.

2. Urbana. Número 19. Vivienda tipo H, señalada con el número 19, sita en el conjunto urbanístico entre las calles Principe y Carlos Rodríguez, de Belmez. Consta de dos plantas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al folio 27, tomo 607 del archivo, libro 131 del Ayuntamiento de Belmez, finca número 9.961, inscripción tercera.

Inscrita asimismo la hipoteca constituida a favor del demandante en la inscripción segunda de las fincas.

Dado en Peñarroya Pueblonuevo a 12 de marzo de 1998.—El Secretario judicial, María Ángeles Docavo Torres.—17.026.

PONTEVEDRA

Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Pontevedra, que cumpliendo lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 347/1997, promovido por el Procurador don Ángel Cid García, en representación del deman-

dante Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por los demandados don José Torres Villanueva y doña Pastora Balea Carballa, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Pontevedra, avenida de Vigo, número 11, 1.º, por primera vez, el día 22 de mayo de 1998, a las trece treinta horas, al tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 5.325.000 pesetas.

No concurriendo postores a la misma, se señala por segunda vez, para el día 22 de junio de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 22 de julio de 1998, celebración, en su caso, dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 5.325.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de dicha suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta capital en la cuenta número 3591000-018-00347/1997, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ella, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirán posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Rústica. Tojar sito en el lugar de Campelo, parroquia de San Juan, municipio de Poyo, paraje Cachada, que mide 2 áreas 9 centiáreas. Linda: Al norte, don Eulogio Pousada; sur y este, don Alberto Villanueva Pousada y doña Saturnina Méndez García, y oeste, don Avelino Caldas. Sobre dicha finca existe la siguiente edificación:

Casa vivienda unifamiliar que consta de planta baja y un piso, y que ocupa una extensión superficial de 110 metros cuadrados. Está ubicada en el sector centro de la finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra al tomo 830, libro 57 de Poyo, folio 181, finca número 5.826.

Dado en Pontevedra a 11 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria, Marta Lamas Alonso.—16.951.